



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

IV LEGISLATURA

Depósito Legal: LO.493 - 1984

LOGROÑO, 24-VI-96

NÚM. 38

SERIE A:
TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Págs.

Presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista (GPS), Izquierda Unida-La Rioja (GIU), Popular (GPP) y del Partido Riojano (GPR), al Proyecto de Ley de Creación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

532

ENMIENDAS AL ARTICULADO

La Mesa de la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en su sesión celebrada el día 5 de junio de 1996, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

CALIFICACIÓN DE LAS ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, DE IZQUIERDA UNIDA-LA RIOJA, POPULAR Y DEL PARTIDO RIOJANO, AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

ACUERDO:

La Mesa de la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, una vez examinadas las enmiendas presentadas, en ejercicio de la competencia que le es conferida por el artículo 80.6 del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en los diferentes apartados del mencionado artículo reglamentario, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º. Calificar y admitir a trámite las enmiendas núms. 1 a 24, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario Socialista, las cuales se numerarán sistemáticamente a efectos de su publicación.

Las enmiendas números 4, 5, 6, 7 y 8 se numerarán, a continuación de la enmienda número 1, con los números 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente.

Las enmiendas números 2 y 3, pasan a ser las números 7 y 8.

La enmienda núm. 14 ha de considerarse de modificación y debe entenderse referida al artículo 5.b).1.

La enmienda núm. 15, que ha de considerarse de modificación, debe entenderse al artículo 5.b).2.

La enmienda núm. 16, que ha de considerarse

de modificación, debe entenderse al artículo 5.b).3.

La enmienda núm. 17 debe considerarse referida al artículo 5.b).4.

Las enmiendas núms. 20 y 21 deben considerarse de modificación.

La enmienda núm. 23, que debe considerarse de modificación, ha de entenderse referida al párrafo 4 de la Exposición de Motivos.

Las anteriores correcciones serán tenidas en cuenta a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

2º. Calificar y admitir a trámite las enmiendas núms. 1 a 6, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, las cuales se numerarán sistemáticamente a efectos de su publicación.

3º. Calificar y admitir a trámite la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular, la cual se numerará sistemáticamente a efectos de su publicación.

4º. Calificar y admitir a trámite las enmiendas núms. 1 a 34, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, las cuales se numerarán sistemáticamente a efectos de su publicación.

La enmienda núm. 19 debe considerarse de modificación.

La enmienda núm. 34 ha de entenderse referida al apartado 5 de la Exposición de Motivos.

Las anteriores correcciones serán tenidas en cuenta a efectos de su publicación.

5º. Ordenar la publicación de las enmiendas calificadas y admitidas a trámite en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^ª del Carmen Las Heras Pérez-

Caballero. Logroño, 21 de junio de 1996.

ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS A TRÁMITE

Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 1.

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone añadir el inciso "de Gobierno que garantiza la", con lo que el texto quedaría, "El Consejo Social es el órgano de Gobierno que garantiza la participación de la sociedad en la Universidad de La Rioja".

Justificación: Acomodación conceptual a lo establecido en la Legislación vigente.

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 2.

Enmienda: Modificación.

Texto: El punto a) del apartado 4 debe formar un apartado independiente y no quedar bajo el de "A propuesta de la Junta de Gobierno".

Justificación: El Proyecto de Ley introduce un condicionamiento de las labores del Consejo Social no exigido por la LRU.

Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 2.

Enmienda: Modificación.

Texto: El punto b) del apartado 4 debe formar apartado independiente y no quedar bajo el de "A propuesta de la Junta de Gobierno".

Justificación: Eliminar condicionamientos no exigidos por la LRU.

Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 2.

Enmienda: Modificación.

Texto: El punto e) del apartado 4 debe formar un apartado independiente y no quedar bajo el de "A propuesta de la Junta de Gobierno".

Justificación: Eliminar condicionamientos no exigidos por la Ley.

Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 2.

Enmienda: Modificación.

Texto: El punto g) del apartado 4 debe formar un apartado independiente y no quedar bajo el de "A propuesta de la Junta de Gobierno" introduciéndose el inciso "no oficiales" quedando así: "Fijar las tasas académicas y demás derechos económicos correspondientes a estudios dirigidos a la obtención de títulos no oficiales o diplomas propios de la Universidad".

Justificación: Acomodación a la distinción de tasas según los títulos de conformidad con la LRU art. 54.3.b) y a la no exigencia de condicionamiento previo.

Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 2.

Enmienda: Texto alternativo.

Texto: Texto alternativo a la modificación propuesta en la enmienda núm. 7.

Debe decir, "Fijar las tasas académicas y demás derechos correspondientes a los estudios que no impliquen la expedición de títulos oficiales".

Enmienda núm. 7

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 2. (Nuevo apartado).

Enmienda: Adición.

Texto: "Decidir sobre la minoración o el cambio de denominación o categorías de las vacantes que se produzcan en plazas de Catedráticos y Profesores titulares de Universidad y de Catedráticos y Profesores titulares de Escuelas Universitarias".

Justificación: Acomodarse a lo establecido en la LRU art. 39.1.

Enmienda núm. 8

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 2. (Nuevo apartado).

Enmienda: Adición.

Texto: "Acordar la modificación de la plantilla de profesorado por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes".

Justificación: Acomodarse a lo establecido en el art. 47.3 de la LRU.

Enmienda núm. 9

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 2. (Nuevo apartado).

Enmienda: Adición.

Texto: "Instrumentar, en su caso, una política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes y establecer modalidades de exención total o parcial del pago de tasas académicas".

Justificación: Aspecto social de la relación de la Universidad con la sociedad riojana.

Enmienda núm. 10

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 2. (Nuevo apartado).

Enmienda: Adición.

Texto: "Acordar la adquisición por la Universidad, mediante adjudicación directa, de los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de los programas de investigación".

Justificación: Acomodación a lo dispuesto en el artículo 56.3 de la LRU.

Enmienda núm. 11

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 2. (Nuevo apartado).

Enmienda: Adición.

Texto: "Señalar las normas que regulen la permanencia en la Universidad de aquellos estudiantes que no superen las pruebas correspondientes en los plazos que se determinen, de acuerdo con las características de los respectivos estudios".

Justificación: Acomodarse a lo dispuesto en la LRU art. 27.2.

Enmienda núm. 12

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 2. (Nuevo apartado).

Enmienda: Adición.

Texto: "Promover y garantizar que sean realizados estudios sobre la situación de empleo de los graduados Universitarios, sobre la demanda social de nuevas enseñanzas, así como sobre la incidencia de las inquietudes sociales en los planes de estudio e investigación".

Justificación: Especificar algunos aspectos de las relaciones sociedad-universidad.

Enmienda núm. 13

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 5.

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone la modificación del número de sus componentes de la forma siguiente:

"a) Ocho representantes de la Junta de Gobierno.

b) Doce miembros:

1. Cuatro designados por la Diputación General de La Rioja a propuesta conjunta de los cuatro Grupos Parlamentarios.
2. Tres designados por los Sindicatos.
3. Tres designados a propuesta de las asociaciones empresariales.
4. Uno designado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero.
5. Uno designado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Ayuntamiento de Logroño".

Justificación: Expresión de una mayor participación.

Enmienda núm. 14

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 5.b).1.

Enmienda: Modificación.

Texto: Al apartado b) se le propone el siguiente texto alternativo: "Tres designados por la Diputación General de La Rioja a propuesta conjunta de los Grupos Parlamentarios".

Justificación: Lograr el consenso que exprese la pluralidad de las opciones.

Enmienda núm. 15

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 5.b).2.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, "conforme a la normativa vigente"; debe sustituirse por, "de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica de libertad sindical".

Justificación: Mayor precisión.

Enmienda núm. 16

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 5.b).3.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, "conforme a la normativa vigente"; debe decir, "de conformidad con la Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido del estudio de los trabajadores".

Justificación: Mayor precisión.

Enmienda núm. 17

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 5.b).4.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, “Dos”; debe decir “Uno”.

Justificación: Por las razones de la enmienda núm. 18.

Enmienda núm. 18

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 5.b).5.

Enmienda: Adición.

Texto: Se propone un nuevo punto en este apartado que diga: “Uno designado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Ayuntamiento de Logroño”.

Justificación: Al estar los Centros Universitarios ubicados en Logroño parece coherente, por razones urbanísticas y sociales implicar al Ayuntamiento de esta ciudad.

Enmienda núm. 19

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 8.

Enmienda: Adición.

Texto: Al final del primer párrafo se propone la adición de la expresión siguiente: “Prorrogable por una sola vez”.

Justificación: Mecanismo para una mayor y mejor representatividad.

Enmienda núm. 20

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 8.

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone la sustitución del término “elecciones” por la expresión, “procesos electorales.”

Justificación: La segunda expresión es más genérica y puede referirse a los procesos sindicales y empresariales claramente diferentes de las elecciones a la Diputación General de La Rioja.

Enmienda núm. 21

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 10.

Enmienda: Modificación

Texto: Se propone la sustitución del apartado 1 por el texto siguiente: “El Presidente del Consejo Social será designado por la mayoría cualificada de dos tercios de la Diputación General de La Rioja a propuesta del Consejo de Gobierno de entre los representantes de

los intereses sociales a los que se refiere el artículo 5.b) de la presente Ley”.

Justificación: Expresa mejor la naturaleza del Consejo Social y su función en consonancia con el carácter de la Diputación General como expresión de los intereses de los riojanos.

Enmienda núm. 22

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Párrafo 2.

Enmienda: Supresión.

Texto: Se propone suprimir la expresión “en cuyo artículo 14.”.

Justificación: Las funciones del Consejo Social se van especificando en más artículos de la Ley y no sólo en el artículo 14.

Enmienda núm. 23

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Párrafo 4.

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone la sustitución del final del párrafo desde “intereses sociales en el funcionamiento...” por el texto siguiente: “De los intereses sociales en el funcionamiento de la Universidad, así como promover la máxima implicación de ésta en el desarrollo de la sociedad riojana”.

Justificación: Debe eliminarse cualquier valoración que pueda suponer comparación de cualitativa con las otras instituciones educativas o investigadoras.

Enmienda núm. 24

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Párrafo 5.

Enmienda: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de todo este párrafo 5.

Justificación: No procede manifestar las razones que han motivado la elección de un número determinado de los componentes como elemento tan sustantivo como para aparecer en la Exposición de Motivos.

Enmienda núm. 25

Autor: Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja (GIU).

Artículo: 5.b).3.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, “Dos designados a propuesta de las asociaciones empresariales que sean consideradas más representativas en el territorio de la Comunidad

Autónoma de La Rioja, conforme a la normativa vigente”; debe decir, “Dos designados a propuesta de las organizaciones empresariales y agrarias de La Rioja, garantizando de este modo la participación de un miembro de la asociación empresarial más representativa y de otro del sindicato agrario más representativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

Justificación: Se garantiza una mayor y mejor representatividad de los intereses sociales de La Rioja.

Enmienda núm. 26

Autor: Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja (GIU).

Artículo: 2.

Enmienda: Adición.

Texto: Debe añadirse en el susodicho artículo 2 un número 9, de forma que la actual cláusula residual que lleva el nº 9 pase a ser el 10 que diga: “Aprobar, fomentar y diseñar una política de becas y otras ayudas al estudio, inspirada en los principios de igualdad y solidaridad de cara a propiciar la igualdad de oportunidades entre los estudiantes universitarios”.

Justificación: Es conveniente que el Consejo Social de la Universidad pueda conocer y participar en el diseño de la política de ayudas al estudio.

Enmienda núm. 27

Autor: Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja (GIU).

Artículo: 5.b).4.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, “Dos designados por el Consejo de Gobierno de La Rioja a propuesta del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes”; debe decir, “Dos designados por el Consejo de Gobierno de La Rioja a propuesta del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

De ellos, uno lo será en representación del Ayuntamiento de Logroño”.

Justificación: Se considera altamente importante ampliar la representación del Consejo Social incluyendo a un representante del Ayuntamiento de Logroño, como ciudad sede de la Universidad.

Enmienda núm. 28

Autor: Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja (GIU).

Artículo: 10.1.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, “El Presidente del Consejo Social será nombrado y en su caso cesado por el Consejo de Gobierno, de entre...”; debe decir, “El Presidente del Consejo Social será nombrado y en su caso cesado por el Consejo de Gobierno, oído el Rector de la Universidad, de entre...”

Justificación: Se enfatiza la posición del Rector como órgano máximo de la Universidad en una designación de especial transcendencia.

Enmienda núm. 29

Autor: Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja (GIU).

Artículo: 10.3.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, “El Presidente designará a un Secretario que podrá no ser miembro del Consejo, en cuyo caso actuará con voz y sin voto”; debe decir, “El Presidente designará al Secretario de entre los miembros del Consejo o entre los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja o de la Universidad, en función del perfil de su puesto”.

Justificación: De la regulación legal no se desprende ninguna función sustantiva a encomendar al Secretario, si se pueden deducir las que haya de atribuirle el Reglamento.

Por tal razón, un principio de austeridad aconseja que las funciones de la secretaria o bien las desarrolle un miembro del Consejo, o bien un funcionario de la Comunidad o de la Universidad.

Enmienda núm. 30

Autor: Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja (GIU).

Artículo: 11.1.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, “El Presidente y el Secretario podrán percibir las retribuciones...”; debe decir, “El Presidente, podrá percibir las retribuciones...”

Justificación: La enmienda es concordante con la formulada al artículo 10, con lo que participa de su justificación.

Enmienda núm. 31

Autor: Grupo Parlamentario Popular (GPP).

Artículo: 7.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, “Los miembros del Consejo designados en virtud de lo previsto en el apartado b) del

artículo 5, no podrán pertenecer a la comunidad universitaria"; debe decir, "Los miembros del Consejo designados en virtud de lo previsto en el apartado b) del artículo 5, no podrán serlo en activo de la comunidad universitaria".

Justificación: Más apertura en cuanto a su composición.

Enmienda núm. 32

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 1.

Enmienda: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del texto del artículo 1.

Justificación: Consecuente con enmienda posterior.

Enmienda núm. 33

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 2.

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone refundir en un solo texto, que se convertiría en artículo 1, el contenido del párrafo primero del artículo 2 y el contenido del artículo 1 actual, con la siguiente redacción:

"Se crea el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, como órgano de participación de la sociedad riojana en la misma, al que, en el marco de lo establecido en la presente Ley y en la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, le corresponden las siguientes funciones:"

Justificación: Mayor corrección legislativa.

Enmienda núm. 34

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 1.

(Subsidiaria si no fueran aprobadas las anteriores).

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone una nueva redacción para el artículo 1, con el siguiente texto: "Se crea el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, como órgano colegiado que garantice la participación de la sociedad riojana en el gobierno de la Universidad de La Rioja".

Justificación: Es conveniente dar carta de naturaleza a la creación del Consejo Social, como pretende el mismo título de la Ley.

Enmienda núm. 35

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 2.1.

Enmienda: Modificación.

Texto: Después de, "... económico..."; se propone añadir, "... y administrativo...", continuando el resto igual.

Justificación: Conveniente para determinar con claridad sus funciones.

Enmienda núm. 36

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 2.3.

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone añadir una coma "," después de la palabra "... estudios...".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 37

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 2.3.

Enmienda: Adición.

Texto: Se propone la adición de un nuevo apartado, con el número 4, con el siguiente texto:

"4. Instrumentar, en su caso, una política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes y establecer modalidades de exención total o parcial del pago de las tasas académicas".

Justificación: Necesario para garantizar la no discriminación del acceso a estudios universitarios por razones económicas.

Enmienda núm. 38

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 2.

Enmienda: Adición.

Texto: Se propone añadir un nuevo apartado con el número 5, con el siguiente texto:

"5. Establecer las normas de acceso a la Universidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Reforma Universitaria".

Justificación: Coherente con la Ley 11/83.

Enmienda núm. 39

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano

(GPR).

Artículo: 2.4.

Enmienda: Adición.

Texto: Después de "... Junta de Gobierno."; se propone añadir "de la Universidad de La Rioja."

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 40

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 2.4.d).

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone añadir después de "... Universidad.", lo siguiente: "...y las eventuales modificaciones del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto respecto a las transferencias de crédito".

Justificación: Mayor concreción.

Enmienda núm. 41

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 2.4.g).

Enmienda: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del apartado g) de este artículo.

Justificación: No es competencia del Consejo Social, sino del Gobierno.

Enmienda núm. 42

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 2.4.

Enmienda: Adición.

Texto: Se propone añadir un nuevo apartado con el siguiente texto: "Autorizar las resoluciones de enajenación u otros actos de disposición de derechos de cualquier naturaleza relativas a los bienes que integran el Patrimonio de la Universidad, así como las resoluciones de desafectación de los bienes de dominio público, cuyo valor, según tasación pericial, exceda del 0,25 por ciento del presupuesto del ejercicio económico correspondiente."

Justificación: Mayor concreción.

Enmienda núm. 43

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 2.

Enmienda: Adición.

Texto: Se propone añadir un nuevo punto, delante del actual punto 5, y con la numeración que le corresponda, con el siguiente texto: "Fijar las tasas académicas correspondientes a los estudios que no impliquen la expedición de títulos oficiales".

Justificación: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria.

Enmienda núm. 44

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 2.

Enmienda: Adición.

Texto: Se propone añadir un nuevo punto, con la numeración que le corresponda, con el siguiente texto: "Autorizar la adquisición por la Universidad, mediante adjudicación directa, de los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación".

Justificación: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria.

Enmienda núm. 45

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 2.7.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, "...cultura..."; debe decir, "... cultural..."

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 46

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 4.

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone quitar la coma "," después de la palabra "... Universidad..."

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 47

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 5.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, "El Consejo Social..."; debe decir, "El Consejo Social de la Universidad de La Rioja...", continuando el resto igual.

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 48

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 5.a).

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, "... Profesorado..."; debe decir, "... profesorado..."

Justificación: Corrección gramatical.

Enmienda núm. 49

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 5.b).1.

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone añadir después de la expresión "...a propuesta...", la palabra "... conjunta...", continuando el resto igual.

Justificación: Necesario para garantizar la participación de todos los Grupos Parlamentarios en un Consejo que pretende articular la participación de toda la sociedad riojana en la Universidad.

Enmienda núm. 50

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 5.b). Apartados 1, 2, 3 y 4.

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone la adición de una coma "," en cada uno de los apartados, después de las palabras "Tres..." y "Dos...", respectivamente.

Justificación: Corrección gramatical.

Enmienda núm. 51

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 5.b).4.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, "... Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes."; debe decir, "... Consejero que tenga asignada la competencia en materia de educación universitaria".

Justificación: Conveniente para que las posibles modificaciones de organigramas no afecten a los textos legales generando confusión al ciudadano.

Enmienda núm. 52

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 5.b).4.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, "... Consejo de Gobierno de La Rioja..."; debe decir, "... Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja..."

Justificación: Correcta denominación de acuerdo con el Título II del Estatuto de Autonomía.

Enmienda núm. 53

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 5.b).4.

(Subsidiaria de la anterior).

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone eliminar del texto propuesto la expresión "... de La Rioja..."

Justificación: Correcta denominación de acuerdo con el Título II del Estatuto de Autonomía.

Enmienda núm. 54

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 6.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, "... Consejo de Gobierno de La Rioja."; debe decir, "... Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

Justificación: Correcta denominación de acuerdo con el Título II del Estatuto de Autonomía.

Enmienda núm. 55

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 6.

(Subsidiaria de la anterior).

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone eliminar del texto propuesto la expresión "... de La Rioja."

Justificación: Correcta denominación de acuerdo con el Título II del Estatuto de Autonomía.

Enmienda núm. 56

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 7.

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone añadir un nuevo párrafo, delante del actual, ordenado con un número "1.", correspondiéndole al texto actual el número "2."

Texto propuesto:

“1. La condición de miembro del Consejo Social es incompatible con el desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos directivos en empresas o sociedades que contraten con la Universidad obras, servicios o suministros, así como con la participación superior al 10 por ciento en el capital de las mismas”.
Justificación: Necesario regular unas incompatibilidades mínimas.

Enmienda núm. 57

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 7.

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone sustituir el punto final por una coma “,” y añadir el siguiente texto: “..., salvo que se encontraran en situación de excedencia voluntaria o jubilación”.

Justificación: Conveniente.

Enmienda núm. 58

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 10.1.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, “... Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.”; debe decir, “... propio Consejo Social de la Universidad de La Rioja”.

Justificación: Parece lógico que sea el propio Consejo quien realice, al menos, la propuesta de nombramiento de quién va a ser el máximo representante del mismo.

Enmienda núm. 59

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 10.1.

(Subsidiaria, por si no fuera aceptada la anterior).

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, “... del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.”; debe decir, “... del Consejero que tenga asignada la competencia en materia universitaria”.

Justificación: Conveniente para que las posibles modificaciones de organigramas no afecten a los textos legales, generando confusión al ciudadano.

Enmienda núm. 60

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Primera.

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone una nueva redacción para el segundo párrafo de esta Disposición, del siguiente tenor:

“El Reglamento se someterá a la aprobación del Gobierno de La Rioja, que deberá pronunciarse en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de su presentación ante el Gobierno regional.

El Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja”.

Justificación: Mayor concreción.

Enmienda núm. 61

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Segunda.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, “... Consejo Social y...”; debe decir, “... Consejo Social que...”

Donde dice, “... un quórum...”; debe decir, “... el quórum...”

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 62

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Primera.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, “... tres meses...”; debe decir, “... dos meses...”

Justificación: Plazo excesivo.

Enmienda núm. 63

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

DISPOSICIÓN FINAL. Primera.

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone añadir una coma “,” después de la palabra “... dictar...”, y otra coma “,” después de la palabra “... competencias...”

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 64

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado 4.

Enmienda: Modificación.

Texto: Donde dice, "... la presente ley..."; debe decir, "... la presente Ley..."

Se propone añadir una coma "," después de la expresión "... Universidad de La Rioja...", y, otra coma ",", después de "... intereses sociales..."

Justificación: Mayor corrección. Facilitar su lectura.

Enmienda núm. 65

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano

(GPR).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado 5.

Enmienda: Modificación.

Texto: Se propone añadir una coma "," después de la expresión "... lograrlo..."

Donde dice, "... ley de reforma universitaria..."; debe decir, "... Ley de Reforma Universitaria..."

Después de "... artículo 14,..." se propone añadir "... asegurando que..." , continuando el resto igual.

Justificación: Mayor corrección. Facilitar su lectura.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Un año 5.000 ptas. Precio del ejemplar 100 "</p>	<p style="text-align: center;">EDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA.</p> <p style="text-align: center;">C/ Marqués de San Nicolás, 111 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	--